

Interlocutorio No. 647
Proceso: Ejecutivo Singular(mínima c.)
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alirio Antonio Vargas Vélez
Radicado: 2023-00154-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y conforme a los anexos en que la soporta, al tenor de lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado ALIRIO ANTONIO VARGAS VÉLEZ, quien debe notificarse personalmente del auto del treinta (30) de agosto de 2023, mediante el cual se admitió la demanda en su contra.

Para lo anterior, esta Dependencia Judicial dará aplicación al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir se emplazará únicamente a través de la página Oficial de la Rama Judicial.

Pasados quince (15) días después de la publicación si el emplazado no comparece a recibir notificación; se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la misma y se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ



